Popayán, Octubre de 2026

Doctora
KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

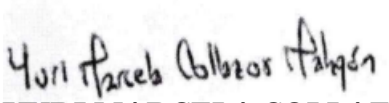
Asunto: Propuesta para Prestación de Servicios.

Respetada Gerente:

En atención a la oferta efectuada por la SURORIENTE E.S.E. para contratar por la modalidad de prestación de servicios profesionales en MEDICINA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SAN SEBASTIAN URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA URBANO CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026" comedidamente me permito presentar mi propuesta económica, consistente en acoger el valor de los honorarios dispuestos en los estudios previos y para el efecto manifiesto que acojo los términos y condiciones para cumplir todas y cada una de las actividades indicadas en los documentos previos.

Para el efecto anexo la Propuesta Económica.

Atentamente,



YURI MARCELA COLLAZOS MALAGON
C.C. 1061700866 Expedida en POPAYAN-CAUCA

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

NOMBRE DE LA PROPUESTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SAN SEBASTIAN URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA URBANO CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026

VALOR DE LA PROPUESTA:

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 25.650.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es contados desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026, previo registro presupuestal

FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En tres (3) cuotas, cada una hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000), teniendo en cuenta la siguiente distribución porcentual:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PORCENTAJE	VALOR
Específicas	17	50%	$4.275.000
Generales	12	20%	$1.710.000
Presencia en el territorio	cronograma	30%	$2.565.000
TOTAL		100%	$8.550.000

Acompañado de factura equivalente, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social, previo los descuentos de ley.

En el caso de actividades específicas presente dificultades en territorio para su cumplimiento, la reprogramación para su reconocimiento debe contar con la aprobación del supervisor.

RESPONSABLE

YURI MARCELA COLLAZOS MALAGON
MÉDICO

I. OBJETIVO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SAN SEBASTIAN URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA URBANO CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar en coordinación con el profesional de enfermería de los EBS, el plan de trabajo, cronograma y rutas mensuales de desplazamiento de los EBS. 2. Participar en las mesas de trabajo con las EAPB, comunidad y demás actores presentes en el municipio sobre la priorización y caracterización de los territorios y micro territorios, acciones a ejecutar por los equipos básicos de salud; así como mesas técnicas como mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados. 3. Construir y ejecutar desde el perfil de medicina, en conjunto con las familias el plan integral de cuidado primario, a partir de los procesos deteriorantes y protectores de la salud identificados, organizando y planificando las atenciones, intervenciones y acciones para el cuidado y la promoción de la salud. El PICP debe integrar conocimientos, saberes, prácticas de cuidado técnicas (científicas) y tradicionales (Culturales) de las personas familias y comunidades. 4. Reportar casos al sistema de vigilancia en salud pública, diligenciando correctamente las fichas epidemiológicas y participando en el análisis de los casos cuando sea requerido. 5. Diligenciar y cargar los registros de nacidos vivos y defunciones en la plataforma del DANE cuando aplique. 6. Realizar el registro de tecnologías no establecidas en el plan de beneficios en salud PBS en la plataforma MIPRES, cuando se requiera su formulación. 7. Velar por el uso adecuado, conservación y resguardo de los equipos, dispositivos biomédicos, medicamentos e insumos asignados para la atención en salud, garantizando su correcta utilización durante la consulta y los procedimientos derivados. Al finalizar el periodo contractual, realizar la entrega completa a la coordinación respectiva, de los elementos de identificación y operación asignados, con el fin de facilitar la generación del paz y salvo correspondiente. 8. Apoyar en la elaboración, informe técnico mensual y el diligenciamiento de los anexos establecidos, para reportes al Ministerio de Salud y Protección Social de los territorios asignados. 9. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de salud y protección social MSPS, Departamento del Cauca, Secretaría municipal de Salud, Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E., la academia en el marco de la implementación del modelo de salud con enfoque de APS. 10. El contratista se compromete a contar con las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas impartidas por el coordinador de equipo. 11. Diligenciar el aplicativo ODK. 12 Otras actividades que se le encomienden, relacionadas con las actividades contratadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las siguientes actividades: a) Realizar Asesorías y consultas anticonceptiva, primera vez y control. b) Realizar Atenciones para promoción y apoyo a la lactancia materna. c) Realizar Atenciones prenatal: valoración, consulta y laboratorios. d) Realizar Consultas de atención preconcepcional. e) Realizar consultas de morbilidad. f) realizar informaciones y educación en salud. g) realizar Inserción de implante subdérmico o DIU. h) Realizar

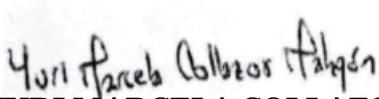
Prescripciones de anticonceptivos. i) Realizar prescripciones de micronutrientes, ácido fólico y medicamentos. j) Realizar tamizajes de ITS mediante pruebas rápidas. k) Realizar tamizajes de riesgo cardiovascular y diabetes. l) Realizar ordenamientos de tamizaje para anemia. m) Realizar tamizajes para cáncer de mama. n) Realizar tamizajes para cáncer de próstata. o) Realizar valoraciones integrales en salud por curso de vida. p) Reportar las novedades operativas correspondientes a todas las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) q) Concertar con la Coordinación del programa APS los cronogramas y metas por micro territorio.

III. PERFIL PROFESIONAL:

MEDICINA

Agradezco su atención,

Atentamente,



YURI MARCELA COLLAZOS MALAGON
C.C. 1061700866 Expedida en POPAYAN-CAUCA

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT, 900.145.572-9

GTH-12.1

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE
NIT: 900.145.572-9

CERTIFICA:

Que, la Profesional YURI MARCELA COLLAZOS MALAGON identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.700.866 expedida en Popayán (Cauca), laboró como Médico - Profesional en Servicio Social Obligatorio en la Unidad de Atención en Salud San Sebastián – Cauca, Código 217, Grado 02, previsto en la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Suroriente ESE, nombrado mediante Resolución Nro. 004 del 8 de febrero de 2025 y debidamente posesionado según acta Nro. 003 del 19 de febrero de 2025, de acuerdo con la fecha de posesión del diecinueve (19) de febrero de 2025 hasta el dieciocho (18) día de febrero de 2026.

Certificación que expide por solicitud de la interesada.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Vega Cauca, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

Institucionalmente,

ADELMO ANACONA PIAMBA
Profesional Universitario - Coordinador Administrativo

Elaboró: Rosa Astaiza Ruiz – Contratista Talento Humano
Revisó: Adelmo Anacona Piamba – Coordinador Administrativo
Aprobó: Adelmo Anacona Piamba – Coordinador Administrativo

clínica la estancia
por tu bien

CO-SG-CER826873

Popayán, 19 febrero del 2025

CEX-TH-0264-2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA CLINICA LA ESTANCIA

NIT: 817.003.166-1

CERTIFICA

Que el señor(a) **YURI MARCELA COLLAZOS MALAGON** quien se identifica con cédula de Ciudadanía No. **1061700866** expedida en Popayan (Cauca), tuvo vínculo laboral con **CLINICA LA ESTANCIA S.A** desde el cuatro (04) de agosto de 2012, hasta el quince (15) de enero de 2016; desempeñando el cargo de **ENFERMERO PROFESIONAL,** con un contrato laboral a término **INDEFINIDO.**

Para constancia de lo anterior, la presente se firma en la ciudad de Popayán al 19 febrero del 2025.

Este certificado está sometido a verificación, llamar al 8331000 Ext. 1710 Tel: 3104013832
Cordialmente,

ANGELA PIEDAD MUÑOZ FERNANDEZ
Jefe Talento Humano
CLINICA LA ESTANCIA S.A.

Elaboro: Apoyo GH
Reviso: Ángela Muñoz/Jefe GH

VIGILADO Supersalud